

BASES DE LA I CONVOCATORIA DE CONCESIÓN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE PROYECTOS COORDINADOS ENTRE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA E INVESTIGADORES/PROFESIONALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE

“PROGRAMA VLC-BIOMED”

El avance constante de la tecnología, unido a su aplicación al área de la Biomedicina, ha permitido mejorar en gran medida el diagnóstico y tratamiento de pacientes en numerosas patologías. Sin embargo, el grado de complejidad actual hace imprescindible la existencia de una colaboración estrecha multidisciplinar entre investigadores de ciencias de la vida, de ciencias sociales o de ingeniería con investigadores de perfil biomédico, a fin de desarrollar y poner en práctica, de forma más eficaz y efectiva, las innovaciones surgidas.

Las entidades que promueven el Plan de Acción VLC/BIOMED tienen un gran peso en la actividad científica y de transferencia de tecnología en su entorno territorial en el área de salud y han acordado movilizar recursos para iniciar la puesta en marcha de iniciativas de excelencia que permitan sostener e incrementar su fuerte implicación con el entorno productivo y asistencial.

OBJETO

Con la finalidad de favorecer la investigación de calidad, adecuar y mejorar los recursos destinados a la actividad investigadora y potenciar la transferencia de conocimiento, el Rectorado de la Universitat de València, a propuesta de la Comisión de Investigación de 12 de noviembre de 2014, conjuntamente con el IIS/HUP La Fe acuerdan hacer pública esta convocatoria, cuyo objeto es apoyar la exploración y formulación de proyectos de investigación o de innovación coordinada entre investigadores/profesionales pertenecientes a la Universitat de València (UV) y el Hospital Universitari i Politàcnic La Fe - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (HUP/IIS La Fe).

Con esta acción se pretende generar sinergias y aflorar alianzas entre los distintos investigadores/profesionales de ambas entidades, que den lugar a líneas de investigación con gran potencial científico-técnico, y orientar su actividad hacia temas innovadores con atractivo, para obtener inversión pública y/o privada en la ejecución de los proyectos planteados; con objeto de conseguir que las innovaciones resultantes de la investigación traslacional redunden en beneficio de los pacientes.

El Programa VLC-Biomed se enmarca dentro de las iniciativas para la creación de recursos conjuntos para la investigación y la innovación del programa de mejora científica y transferencia del conocimiento del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, financiado con fondos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El presupuesto total de la convocatoria será de hasta 80.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos del Campus de Excelencia Internacional, VLC/CAMPUS , y con fondos del IIS La Fe (acción de valorización enmarcada dentro de la Red de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias (Red ITEMAS), promovida por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Las ayudas, con el límite máximo de 4.000€ por propuesta, podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección.

La convocatoria destinará su dotación a financiar:

- gastos de preparación y presentación de propuestas conjuntas para proyectos de mayor envergadura,
- gastos de pruebas y experimentación necesarios para el desarrollo de la prueba de concepto o prototipo para un futuro proyecto conjunto.
- gastos para el desarrollo de un prototipo para su introducción en el mercado.

Los conceptos susceptibles de financiación serán:

- Personal contratado o becario
- Subcontrataciones y asistencias técnicas
- Material Fungible
- Viajes y dietas del equipo investigador

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UV o al HUP/IIS La Fe, los gastos correspondientes a material inventariable, ni el material de uso exclusivamente administrativo.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas cualquier miembro del personal docente investigador perteneciente a la plantilla de profesorado de la Universitat de València, el personal investigador contratado en el marco de convocatorias públicas para la incorporación de doctores del Programa Especial de Estabilización de Investigadores Reincorporados de la UV, con la categoría de doctor y con dedicación a tiempo completo así como cualquier investigador perteneciente al HUP/IIS La Fe.

Las propuestas deberán tener, al menos, dos investigadores principales, uno de la UV y otro del HUP/IIS La Fe, además de un equipo de investigación, si procede.

Los solicitantes y el resto de miembros del equipo de investigación podrán solicitar y participar en más de una propuesta de esta misma convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El modelo de formulario de solicitud se podrá obtener en las siguientes páginas web:

- En la página de VLC-BIOMED: www.vlc-biomed.es
- En la página del IIS La Fe: <http://www.iislafe.es/ayudas-a-la-investigacion.aspx>
- En la página web del Servicio de Investigación de la UV

La presentación de solicitudes originales se realizará en cualquiera de los registros siguientes:

- UV: Registro de Entrada de la Universitat de València, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.
- IIS La Fe: registro Fundación La Fe, Torre A, 7ª Planta (Hospital La Fe)

Una vez presentada la solicitud por Registro de Entrada, se deberá enviar, en formato digital, por correo electrónico, a las direcciones siguientes:

vlc-biomed@uv.es
apoyo_otri@iislafe.es

La propuesta de proyecto deberá ir firmada por cada uno de los investigadores principales de cada entidad.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la fecha de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 12 de diciembre, 2014, ambos inclusive.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivaría la solicitud de subvención.

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AYUDAS

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

- a) Calidad técnica e impacto previsible del proyecto: (50%)
1. Calidad técnica de la propuesta, adecuación del enfoque, la metodología y el plan de trabajo diseñado para alcanzar los objetivos.
 2. Aplicabilidad de los resultados e impacto socio-económico previsible: generación de empleo, creación de empresas innovadoras o incorporación de empresas y movilización de la inversión privada.
 3. Grado de innovación y progreso con relación al estado actual de los conocimientos, teniendo en cuenta el nivel de riesgo asociado al proyecto y el grado de patentabilidad.

pág. 3



4. Cercanía al mercado. Generación y explotación de patentes, futura explotación de los resultados y aperturas de nuevos mercados.

b) Valor de la cooperación: (50%)

1. Calidad e interés de la colaboración.
2. Capacidad y composición del equipo de investigadores participantes en el proyecto. Se valorará su adecuación y su capacidad para alcanzar los objetivos del proyecto. Se valorará la capacidad del consorcio para presentar proyectos en programas nacionales e internacionales en cooperación.
3. Colaboración de nueva creación.
4. Participación activa de una empresa en el plan de trabajo de la propuesta.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo por una Comisión Mixta de Evaluación que estará compuesta:

Por la UV:

- Dña. Pilar Campins Falcó, Vicerrectora de investigación y política científica.
- Dña. Ana M^a Cortés Herreros, Directora de la Oficina de Transferencia de Resultats d'Investigació.

Por el HUP La Fe/IIS:

- D. Jose Vicente Castell Ripoll, Director General del IIS La Fe.
- Dña. Silvia Sánchez Salvo, Responsable de la OTRI IIS La Fe.

o por las personas en quienes deleguen.

La Comisión Mixta de Evaluación podrá solicitar un informe sobre la relevancia científico-técnica y la viabilidad de cada una de las propuestas presentadas a los expertos que considere adecuados. Una vez recibidos estos informes, la Comisión Mixta de Evaluación, priorizará los proyectos en función del resultado de la evaluación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación creada a tal efecto, informada la Comisión de Investigación de la UV, y se producirá en el plazo aproximado de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Propuesta de Concesión Provisional, con la relación de las ayudas concedidas y denegadas, se publicará en la página web www.vlc-biomed.es, en <http://www.iislafe.es/ayudas-a-la-investigacion.aspx> y en la página web del Servicio de Investigación de la UV, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para proceder a la aceptación o

renuncia a la ayuda propuesta o bien para presentar alegaciones, según lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El documento de aceptación estará disponible en los portales web mencionados anteriormente.

La presentación de alegaciones implicará la no aceptación de dicha propuesta y su rechazo hasta que sean examinadas las alegaciones presentadas.

Vistas las alegaciones por parte de la Comisión Mixta de Evaluación, se publicará la Concesión Definitiva estimatoria o desestimatoria de las ayudas solicitadas. En ella se especificará el número de registro de la solicitud, el nombre y apellidos de los investigadores principales solicitantes, la composición del equipo, así como la cantidad concedida.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se realizará conforme a los términos que se especifiquen en la resolución de concesión definitiva. Las ayudas serán puestas a disposición de los beneficiarios, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución y no habiendo obtenido comunicación negativa sobre la aceptación de las mismas por parte de los beneficiarios.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de las actividades financiadas se extenderá desde la fecha de concesión definitiva hasta el día 30 de Noviembre de 2015.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Las obligaciones de los beneficiarios son:

1. Como obligación principal de los beneficiarios, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Comisión Mixta de Evaluación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir financiación pública o privada para el proyecto, los beneficiarios deberán comunicar a la Comisión Mixta de Evaluación la concesión de dichas ayudas.
4. Si procede, la ejecución de las actividades preparatorias estarán supeditadas a la aprobación de los Comités correspondientes.

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación antes del día 15 de diciembre de 2015:

1. Memoria científico-técnica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto.
2. Justificación económica de los gastos ejecutados.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización de su plazo de ejecución, mediante la presentación de dicha solicitud de modificación en los siguientes registros:

- UV: Registro de Entrada de la Universitat de València, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.
- IIS La Fe: registro Fundación La Fe, Torre A, 7ª Planta (Hospital La Fe)

El órgano competente para resolver esta convocatoria podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

Valencia, a 14 de noviembre de 2014

Por la UV:

Por la Fundación HUP/IIS La Fe:

Dra. Pilar Campins Falcó
Vicerrectora de Investigación
y Política Científica

Dr. José Vicente Castell Ripoll
Director General